

PARITARIA GENERAL LEY 10.430. ACTA N° 7- 2020.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, mediante la plataforma Cisco Webex Meetings, a los 6 días del mes de Octubre de 2020 siendo las 16.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Sra. Ministra de Trabajo Lic. Mara RUIZ MALEC; la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA -Directora Provincial de la Negociación Colectiva-, el Dr. Germán CAROL -Director de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial- y el Dr. Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público-; en representación del Estado Empleador: por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** el Lic. Pablo LOPEZ- Ministro de Hacienda y Finanzas-; el Lic. Nicolás TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, la Lic. Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-, la Lic. Florencia JARDEL -Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** el Lic. Agustín ROBLA -Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes-; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Oscar DE ISASI -Secretario General-, la Sra. Vanina RODRIGUEZ- Secretaria General Adjunta- y la Sra. Griselda CAVALIERE -Secretaria de Acción Política-; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** el Sr. Diego Rétola -Secretario Gremial- y el Sr. Juan Pablo Martín OYARZABAL -Subsecretario de Paritarias-; por la **FEDERACIÓN DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEGEPPBA)**, el Dr. Miguel Ángel ZUBIETA -Secretario Adjunto-, la Sra. Lorena CALCOPIETRO -Asesora- y el Sr. Gustavo CALDERARI -Asesor-; por el **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP)** el Sr. José Luis CASSARINO -Prosecretario Gremial-; el Sr. Oscar COLL -Vocal 1°- y el Dr. Eduardo TERRULLI -Asesor-; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACIÓN(SOEME)** el Dr. Julio SIMÓN- Interventor Judicial-, el Sr. Heriberto DEIBE- Delegado Provincia de Buenos Aires y el Sr. Luciano PODESTÁ- Asesor-; por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS E INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AERI)** el Sr. Daniel LOCUOCO- Secretario General-, el Sr. Roberto SEQUEIRA -Secretario Gremial- y el Sr. Marcos GIMENEZ -Asesor-; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC)**, el Dr. Pedro FERNÁNDEZ- Secretario General-, el Sr. Sergio SARACHAGA.- Secretario Adjunto- y el Cr. Emilio GONZALEZ -Sec. Gremial-; por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AEMOPBA)** el Sr. Marcelo FAES- Secretario Adjunto- y el Sr. Numa Gustavo DEL GIORGIO -Secretario de Actas-; por la **ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP)** el Sr. Leandro CORONEL- Secretario General Adjunto- y el Sr. Gustavo FLORENTINO- Asesor-; por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMS)**, el Sr. Roberto PAEZ- Secretario General- y el Sr. Anibal SETTINO -Secretario Gremial-; por el **SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**, el Sr. Marcelo ALCOBENDAS- Secretario General-, el Sr. Jorge ORTEGA -Secretario Adjunto- y el Sr. Nicolás VANNI -Secretario de Organización-; por el **SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA**

[Handwritten signature]
NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signatures]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA), el Sr. Guillermo AMOREBIETA y VERA -Secretario Adjunto-, el Sr. Omar VAUTHAY -Secretario Gremial- y la Dra. Ana CARRIQUIRIBORDE -Secretaria de la Mujer-; por el SINDICATO PERSONAL MENSUAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA (SPMHLP) la Sra. Nancy RIQUELME- Secretaria General-, el Sr. Daniel TEMUDIO- Secretario Adjunto- y el Sr. Hernán DÍAZ -Asesor-; por la ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE LINEAS AÉREAS (APLA) el Sr. Sebastián VENTURINI- Secretario de Interior-, el Sr. Gonzalo GIANNATTASIO -Vocal- y el Sr. Federico ALONSO - Delegado-; por la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP) la Lic. Marta MARQUEZ- Presidenta-, el Dr. Fernando CORSIGLIA -Vicepresidente-, y el Dr. Guillermo PACAGNINI- Secretario General-; por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMRA), el Dr. Erick Mendoza Díaz -Secretario General- y el Dr. Carlos WECHSLER- Secretario de Prensa-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante del Ministerio de Trabajo y cedida la palabra el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas resalta las políticas públicas llevadas a cabo enfocándose fundamentalmente en la emergencia sanitaria, lográndose trabajar de manera coordinada con el Gobierno Nacional y Municipios. El Estado se comprometió no solo a reforzar el sistema de Salud, sino también a garantizar el salario de los trabajadores provinciales y contribuir con los Municipios para que sus trabajadores puedan seguir percibiendo sus salarios, a la vez de trabajar sobre el sistema de Salud Municipal.

Simultáneamente, se ha avanzado en otros objetivos que hacen a la calidad del trabajo, como el pase a planta de gran cantidad de trabajadores y trabajadoras, de los becarios y becarias, de los trabajadores de la Salud y la incorporación a planta permanente de los residentes.

En esta situación, el Estado Empleador ha elaborado una nueva propuesta que implica un gran esfuerzo y demuestra que se han escuchado los distintos planteos efectuados, buscándose con la misma, atender en la medida de lo posible, las cuestiones que fueron presentadas:

I. Para TODOS los trabajadores de la Ley 10.430 se propone un aumento adicional del 10%, 12% y 14%, respecto a diciembre 2019, en los salarios de bolsillo para todas las categorías desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre 2020 respectivamente.

Se mantiene adicionalmente, la suma remunerativa de \$4.000 otorgada en marzo 2020.

Se incrementan los siguientes conceptos salariales:

- ✓ Valor del Módulo (sueldos básicos)
- ✓ Bonificación Remunerativa Fija establecida actualmente en el decreto 293/20 anexo 1d
- ✓ Bonificación Remunerativa No Bonificable por Régimen Horario normada en el decreto 293/20 anexo 1c
- ✓ Bonificación remunerativa No Bonificable proporcional por Régimen Horario establecida por decreto 293/20 anexo 1e
- ✓ Bonificación remunerativa No Bonificable prevista en el decreto 293/20 art. 2° y 3°.


NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



- ✓ Se incrementa la Bonificación Remunerativa No Bonificable que perciben los Auxiliares de la Educación establecida en el decreto 293/20 Anexo 1f en los porcentajes descriptos precedentemente- 10%, 12% y 14% -, y a los valores resultante en cada etapa se agregan \$1.500 netos adicionales (\$1.847 nominales).
- ✓ Bonificación Peligrosidad y Similares: Incrementar en 25 puntos porcentuales las bonificaciones del 55% y 38% que percibe el personal del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, quedando dichos porcentajes establecidos en 80% y 63% (Decreto 637/07 art.15 rectificado por Decreto 3169/10 art.4 °).
- ✓ Incrementar en 25 puntos porcentuales las bonificaciones del 61,6% y 85% (Decreto 545/15 art. 11 y 13) percibidas por el personal que se desempeña en: el Patronato de Liberados, en las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS) que dependen del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género bajo jurisdicción del Ministerio de Salud, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- ✓ Bono Extraordinario por única vez: Se propone por única vez, abonar con los sueldos del mes de noviembre 2020, un bono no remunerativo no bonificable de \$2.000 a aquellas personas cuyo salario a dicho mes, neto de aportes personales asistenciales y previsionales, resulte inferior al valor vigente al 1 de septiembre de 2020 de 2 Salarios Mínimos Vital y Móvil (\$33.750).

El salario neto del mes de noviembre, para considerar si corresponde o no el pago del bono, excluye asignaciones familiares y horas extras.

En los Anexos 1, 2 y 3 se exponen en detalle los montos resultantes como consecuencia de los incrementos descriptos precedentemente.

Adicionalmente se propone reubicar en forma excepcional, y por única vez, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31-12-20 revista en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley Nº 10.430. La reubicación consistirá en el incremento de los grados que se indican a continuación, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revista el agente al 31-12-20:

- 2 grados para los agentes con antigüedad mayor o igual a 4 años;
- 1 grado para los agentes con antigüedad mayor o igual a 2 años y menor a 4;

A estos efectos se computará la antigüedad de los/as agentes reconocida al 31 de diciembre de 2020 por el desempeño en la Administración Pública Provincial. En ningún caso la reubicación podrá superar el nivel máximo de cada Agrupamiento. Exclusivamente para los agentes que revistan en el Agrupamiento Jerárquico con función de Jefes de Departamento, el límite máximo de reubicación queda establecido en el grado de Oficial Principal 2º (Categoría 23). Lo anterior no será de aplicación

Natalia Villalba Lastra
NATALIA VILLALBA LASTRA

Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signatures]

para los agentes que hubieren sido reubicados en sus cargos de revista de Planta Permanente en 2 o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive; aun cuando dichas reubicaciones se hubiesen otorgado en ocasión de la aprobación de planteles básicos. Los agentes que en dicho período hubieren sido promovidos en un número menor a 2 grados serán reubicados por la diferencia de grados que resulta de la aplicación de la reubicación precedentemente expuesta, y los promovidos entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020.

El Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes informa que en relación con los expedientes que están en trámite por pase a planta pendientes de 2017, 2018 y 2019, se está realizando la renovación y en el mismo acto administrativo incorporando el pase a planta permanente a la fecha de notificación. Asimismo, y en relación a los trabajadores y trabajadoras que han quedado por fuera de la regularización, en función de las nóminas y situaciones presentadas por las distintas asociaciones sindicales, se están activando los mecanismos necesarios a fin de que, junto con las jurisdicciones y los equipos del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se analicen las particularidades en cada caso para poder avanzar en su regularización.

El ESTADO EMPLEADOR prevé una reapertura de diálogo en el mes de diciembre. Respecto de aquellas solicitudes que por su complejidad implican cambios estructurales, más allá de lo salarial, se ha decidido que, de aprobarse la propuesta, la semana próxima se estará citando al sector Salud de Regiones Sanitarias y Sede Central, Registros de las Personas dependientes del Ministerio de Gobierno, junto con el Ministerio de Hacienda, la Subsecretaría de Empleo Público y las Jurisdicciones correspondientes, no siendo exhaustivo el orden mencionado. Toma nota de los pedidos efectuados respecto del Ministerio de Desarrollo para la Comunidad, Ministerio de Producción, Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad para eventualmente avanzar en esos sectores. Es por ello, que se propone seguir trabajando en el transcurso de estas semanas con aquellos sectores en los que se tiene que alcanzar algún tipo de solución.

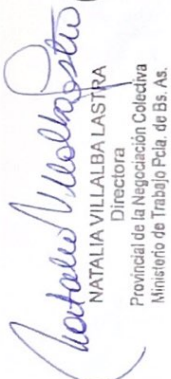
Asimismo, se les hace saber que se les envía por escrito las propuestas a todas las asociaciones sindicales para que la sometan a consideración.

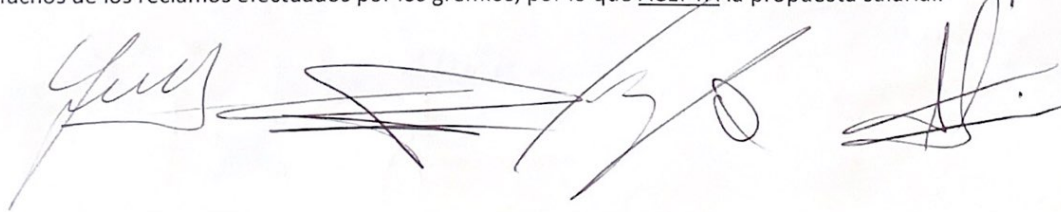
Por último, comunica a las asociaciones sindicales que se incrementarán los tramos y montos de las asignaciones familiares, ordinarias y extraordinarias, en 30% a partir del 1ro de septiembre de 2020. -

Puesta a consideración la propuesta, se les solicita a las partes que manifiesten a continuación:

En uso de la palabra, **FEGEPPBA** manifiesta que ACEPTA la propuesta del Estado Empleador. -----

Cedida la palabra, **UPCN** manifiesta que considera que desde el Estado se han tomado en cuenta muchos de los reclamos efectuados por los gremios, por lo que ACEPTA la propuesta salarial. -----


NATALIA VILLALBA LASTIRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



Robert Repoire

ATE manifiesta que valoran los esfuerzos del Gobierno Provincial y los Sindicatos, considerando que la propuesta es positiva, por lo que la trasladarán a la reunión del Consejo Directivo Provincial a realizarse el día 6 de octubre 2020, a fin de que respalden la decisión.

SOEME sin perjuicio de adherir a lo expuesto por la FEGEPPBA respecto de la oferta realizada, agradece el esfuerzo realizado por el Poder Ejecutivo valorando la voluntad negociadora; y que se hayan tenido en cuenta las sugerencias realizadas, especialmente respecto de los trabajadores Auxiliares de la Educación y de Minoridad. Asimismo, solicita la participación de SOEME en las Mesas Técnicas de Educación y Minoridad.

APOC solicita formalmente que, el acuerdo al que se arribe sea extensivo a todos los cargos de la Administración Pública con y sin estabilidad, a fin de que no se "achate" la pirámide salarial, generando, asimismo, beneficios al personal superior, a los jubilados, al IPS y al IOMA.

AERI, el Sindicato del Personal Mensual del Hipódromo de La Plata, el Sindicato Gráfico Platense, el Sindicato de Salud Pública, SOSBA, AMS, AMS, CICOP, AJAMOP solicitan la convocatoria a mesas técnicas sectoriales.

AEMOPBA presentará nota para agregar al acta. Por último, RECHAZA la propuesta por insuficiente, reiterando el pedido de urgente convocatoria a la Paritaria Sectorial, planteando la necesidad de recuperar el poder adquisitivo perdido durante la gestión anterior.

Se agrega en acta complementaria manifestaciones de FEGEPPBA, UPCN, ATE, AERI, el Sindicato del Personal Mensual del Hipódromo de La Plata, el Sindicato Gráfico Platense, el Sindicato de Salud Pública, SOSBA, AMS, AMS, CICOP, AJAMOP Y AEMOPBA.

El Ministerio de Trabajo, SOLICITA a las asociaciones sindicales que, a la mayor brevedad posible envíen las respuestas formales sobre la ACEPTACIÓN o RECHAZO de la propuesta realizada por el Estado Empleador a los siguientes correos institucionales: paritarias@trabajo.gba.gov.ar dpnc@trabajo.gba.gov.ar, dejando sentado que, de conformarse mayoría absoluta, se considerará ACEPTADO. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, a las 18.30 horas se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que

LEANDRO CORCORATICO
PRO SECRETARIO GENERAL
AJAMOP

Nicolás Todesca
Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires

Lic. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. Gisela Swaels
Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

PEDRO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
A.P.O.C. - SECC. PROV. - Bs. As.

GERMAN CAROL
Director de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

JORGE ALBERTO
Director de Registro
Ministerio de T

Heriberto Reibe SOEME

Setificio Nachi
A.R.S.
JAUTAF
S.O.S.B.A

alberto...
AEMOPBA

Fernando...
CICOP

Yuan
Co. Municipal
MCS

CASAP
ISSP
de ISAB
OSCAR

Diego Retola
U.P.C.N.

Nicola

Regina...

Natalia Villalba...

FEGEPPBA

ANEXO 1 Montos y porcentajes vigentes desde el 1° de septiembre 2020

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive					
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable					
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos					
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020					
	Valor	\$ 3.82363					
Concepto Salarial		Sueldo Básico					
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020					
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 4,068.34	\$ 5,424.46	\$ 5,811.92	\$ 6,780.57	\$ 6,974.30	\$ 7,749.22	\$ 9,299.07
2	\$ 4,461.79	\$ 5,949.06	\$ 6,373.99	\$ 7,436.32	\$ 7,648.79	\$ 8,496.65	\$ 10,198.39
3	\$ 4,475.18	\$ 5,966.90	\$ 6,393.11	\$ 7,458.63	\$ 7,671.73	\$ 8,524.15	\$ 10,228.97
4	\$ 4,501.94	\$ 6,002.59	\$ 6,431.35	\$ 7,503.24	\$ 7,717.61	\$ 8,575.13	\$ 10,290.15
5	\$ 4,544.77	\$ 6,059.69	\$ 6,492.52	\$ 7,574.61	\$ 7,791.03	\$ 8,656.70	\$ 10,388.04
6	\$ 4,576.89	\$ 6,102.51	\$ 6,538.41	\$ 7,628.14	\$ 7,846.09	\$ 8,717.88	\$ 10,461.45
7	\$ 4,630.42	\$ 6,173.89	\$ 6,614.88	\$ 7,717.36	\$ 7,937.86	\$ 8,819.84	\$ 10,583.81
8	\$ 4,667.89	\$ 6,223.85	\$ 6,668.41	\$ 7,779.81	\$ 8,002.09	\$ 8,891.21	\$ 10,669.46
9	\$ 4,708.04	\$ 6,277.38	\$ 6,725.77	\$ 7,846.73	\$ 8,070.92	\$ 8,967.69	\$ 10,761.22
10	\$ 4,742.83	\$ 6,323.77	\$ 6,775.47	\$ 7,904.72	\$ 8,130.57	\$ 9,033.96	\$ 10,840.76
11	\$ 4,774.95	\$ 6,366.60	\$ 6,821.36	\$ 7,958.25	\$ 8,185.63	\$ 9,095.14	\$ 10,914.17
12	\$ 4,812.42	\$ 6,416.56	\$ 6,874.89	\$ 8,020.70	\$ 8,249.86	\$ 9,166.52	\$ 10,999.82
13	\$ 4,857.92	\$ 6,477.23	\$ 6,939.89	\$ 8,096.54	\$ 8,327.87	\$ 9,253.18	\$ 11,103.82
14	\$ 4,908.78	\$ 6,545.03	\$ 7,012.54	\$ 8,181.29	\$ 8,415.04	\$ 9,350.05	\$ 11,220.06
15	\$ 5,125.58	\$ 6,834.10	\$ 7,322.25	\$ 8,542.63	\$ 8,786.70	\$ 9,763.00	\$ 11,715.60
16	\$ 5,369.14	\$ 7,158.85	\$ 7,670.20	\$ 8,948.57	\$ 9,204.24	\$ 10,226.94	\$ 12,272.32
17	\$ 5,759.92	\$ 7,679.89	\$ 8,228.45	\$ 9,599.86	\$ 9,874.14	\$ 10,971.27	\$ 13,165.52
18	\$ 5,939.24	\$ 7,918.99	\$ 8,484.63	\$ 9,898.74	\$ 10,181.56	\$ 11,312.85	\$ 13,575.42
19	\$ 6,022.22	\$ 8,029.62	\$ 8,603.17	\$ 10,037.03	\$ 10,323.80	\$ 11,470.89	\$ 13,765.07
20	\$ 6,121.25	\$ 8,161.67	\$ 8,744.64	\$ 10,202.08	\$ 10,493.57	\$ 11,659.52	\$ 13,991.43
21	\$ 6,046.71	\$ 12,062.28	\$ 12,923.87	\$ 15,077.85	\$ 15,508.64	\$ 17,231.83	\$ 20,678.19
22	\$ 9,226.04	\$ 12,301.38	\$ 13,180.05	\$ 15,376.73	\$ 15,816.06	\$ 17,573.40	\$ 21,088.08
23	\$ 9,413.39	\$ 12,551.19	\$ 13,447.71	\$ 15,688.99	\$ 16,137.25	\$ 17,930.28	\$ 21,516.33
24	\$ 10,219.03	\$ 13,625.38	\$ 14,598.62	\$ 17,031.72	\$ 17,518.34	\$ 19,464.83	\$ 23,357.79

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive					
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable					
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1d					
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020					
	Valor	\$ 3,744.0					

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signatures and names of officials:

Lic. Gisela Swaels
Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Nicolás Todesca
Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires

Lic. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

LIC. ALBERTO DI...
Sector de Registro
Ministerio de...

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1c	
Vigencia	Fecha de Vigencia	a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 3.680
		- 25 hs semanales	\$ 4.340
		- 28 hs semanales	\$ 4.835
		- 30 hs semanales	\$ 5.165
		- 35 hs semanales	\$ 5.988
		- 36 hs semanales	\$ 6.156
		- 40 hs semanales	\$ 7.028
		- 48 hs semanales	\$ 8.347

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1e	
Vigencia	Fecha de Vigencia	a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 2.719
		- 25 hs semanales	\$ 3.241
		- 28 hs semanales	\$ 3.627
		- 30 hs semanales	\$ 3.889
		- 35 hs semanales	\$ 4.535
		- 36 hs semanales	\$ 4.665
		- 40 hs semanales	\$ 5.183
		- 48 hs semanales	\$ 6.221

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1f	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020	
	Valor	\$ 2.978	

Alcance		Personal Ley N° 10430 - Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 artículo 3°	
Vigencia		A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020	
Valor	\$ 22.721,33		
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:		
	\$ 18.449,72		
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06		

JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Particular
 Ministerio de Trabajo

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

Lic. Gisela Swaels
 Subsecretaria Provincial de Economía Laboral
 del Sector Público
 Ministerio de Economía

Nicolas Todesca
 Subsecretario de Coordinación
 Económica y Estadística
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 de la Provincia de Buenos Aires

Lic. AGUSTÍN ROBLA
 Subsecretario de Empleo Público
 y Gestión de Bienes
 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

NATALIA VILLALBA LASTRA
 Directora
 Provincial de la Negociación Colectiva
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 2°
Vigencia	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020
Valor	\$ 16.449.72
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

Alcance	Personal Ley 10430 del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia		
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial	Decreto N° 637/07 Artículo 15 inciso a) y b) -rectificado por Decreto 3169/10 art. 4°-		
Vigencia	Fecha de Vigencia	Actual	a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020
	Porcentaje	inciso a)	38% 63%
		inciso b)	55% 80%

Alcance	Personal Ley 10430 abarcados en el Decreto 545/15 art. 11 y 13, que se encuentran en los siguientes organismos: - Patronato de Liberados - Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS) que dependen del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género bajo jurisdicción del Ministerio de Salud - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, - Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.		
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial	Decreto N° 545/15 Artículos 11 y 13		
Vigencia	Fecha de Vigencia	Actual	a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2020
	Porcentajes	12.3%	12.3%
		61.6%	86.6%
		85%	110%

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
B. INMUNOSIS
RCS

[Handwritten signature]
CASA MINO
SSP

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo

[Handwritten signature]
Lic. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Gisela Swaels
Subsecretaria Provincial de Economía Laboral
del Sector Público
Ministerio de Economía

[Handwritten signature]
Nicolás Todesca
Subsecretario de Coordinación
Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

ANEXO 2 Montos y porcentajes vigentes desde el 1° de octubre 2020

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive						
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable						
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos						
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de OCTUBRE de 2020						
	Valor	\$ 3.89315						
Concepto Salarial		Sueldo Básico						
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de OCTUBRE de 2020						
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs	
1	\$ 4.142.31	\$ 5.523.08	\$ 5.917.59	\$ 6.903.85	\$ 7.101.11	\$ 7.890.12	\$ 9.468.14	
2	\$ 4.542.92	\$ 6.057.22	\$ 6.489.88	\$ 7.571.53	\$ 7.787.86	\$ 8.653.17	\$ 10.383.81	
3	\$ 4.556.54	\$ 6.075.39	\$ 6.509.35	\$ 7.594.24	\$ 7.811.22	\$ 8.679.13	\$ 10.414.95	
4	\$ 4.583.79	\$ 6.111.73	\$ 6.548.28	\$ 7.639.66	\$ 7.857.93	\$ 8.731.04	\$ 10.477.25	
5	\$ 4.627.40	\$ 6.169.86	\$ 6.610.57	\$ 7.712.33	\$ 7.932.68	\$ 8.814.09	\$ 10.576.91	
6	\$ 4.660.10	\$ 6.213.47	\$ 6.657.29	\$ 7.766.83	\$ 7.988.74	\$ 8.876.38	\$ 10.651.66	
7	\$ 4.714.60	\$ 6.266.14	\$ 6.735.15	\$ 7.857.67	\$ 8.082.18	\$ 8.980.20	\$ 10.776.24	
8	\$ 4.752.76	\$ 6.337.01	\$ 6.789.65	\$ 7.921.26	\$ 8.147.58	\$ 9.052.87	\$ 10.863.45	
9	\$ 4.793.64	\$ 6.391.51	\$ 6.848.05	\$ 7.989.39	\$ 8.217.66	\$ 9.130.73	\$ 10.956.88	
10	\$ 4.829.06	\$ 6.438.75	\$ 6.898.66	\$ 8.048.44	\$ 8.278.39	\$ 9.198.22	\$ 11.037.86	
11	\$ 4.861.77	\$ 6.482.35	\$ 6.945.38	\$ 8.102.94	\$ 8.334.46	\$ 9.260.51	\$ 11.112.61	
12	\$ 4.899.92	\$ 6.533.22	\$ 6.999.88	\$ 8.166.53	\$ 8.399.86	\$ 9.333.18	\$ 11.199.81	
13	\$ 4.946.25	\$ 6.595.00	\$ 7.066.07	\$ 8.243.75	\$ 8.479.28	\$ 9.421.42	\$ 11.305.71	
14	\$ 4.998.03	\$ 6.664.03	\$ 7.140.04	\$ 8.330.04	\$ 8.568.04	\$ 9.520.05	\$ 11.424.06	
15	\$ 5.218.77	\$ 6.958.36	\$ 7.455.38	\$ 8.697.95	\$ 8.946.46	\$ 9.940.51	\$ 11.928.61	
16	\$ 5.466.76	\$ 7.289.01	\$ 7.809.66	\$ 9.111.27	\$ 9.371.59	\$ 10.412.88	\$ 12.495.45	
17	\$ 5.864.64	\$ 7.819.52	\$ 8.378.06	\$ 9.774.40	\$ 10.053.67	\$ 11.170.75	\$ 13.404.89	
18	\$ 6.047.23	\$ 8.062.97	\$ 8.638.90	\$ 10.078.72	\$ 10.366.68	\$ 11.518.53	\$ 13.822.24	
19	\$ 6.131.71	\$ 8.175.62	\$ 8.759.59	\$ 10.219.52	\$ 10.511.51	\$ 11.679.45	\$ 14.015.34	
20	\$ 6.232.54	\$ 8.310.06	\$ 8.903.63	\$ 10.387.57	\$ 10.684.36	\$ 11.871.51	\$ 14.245.81	
21	\$ 9.211.19	\$ 12.281.59	\$ 13.158.85	\$ 15.351.99	\$ 15.790.62	\$ 17.545.13	\$ 21.054.16	
22	\$ 9.393.78	\$ 12.525.04	\$ 13.419.69	\$ 15.656.30	\$ 16.103.63	\$ 17.892.92	\$ 21.471.50	
23	\$ 9.584.55	\$ 12.779.39	\$ 13.692.21	\$ 15.974.24	\$ 16.430.65	\$ 18.256.28	\$ 21.907.53	
24	\$ 10.404.83	\$ 13.873.11	\$ 14.864.05	\$ 17.341.39	\$ 17.836.86	\$ 19.818.73	\$ 23.782.47	

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive						
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable						
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1d						
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de OCTUBRE de 2020						
	Valor	\$ 3.812,0						

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]
CASSARINO SSP
 Lic. Gisela Swaels
 Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público
 Ministerio de Economía

[Handwritten signature]
Nicolas Todesca
 Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística
 Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Lic. AGUSTÍN ROBLA
 Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes
 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

[Handwritten signature]
NATALIA VILLALBA LASTRA
 Directora Provincial de la Negociación Colectiva
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO DEM
 Director de Registro Pari
 Ministerio de Trabajo

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1c	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de OCTUBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 3,746
		- 25 hs semanales	\$ 4,418
		- 28 hs semanales	\$ 4,922
		- 30 hs semanales	\$ 5,259
		- 35 hs semanales	\$ 6,097
		- 36 hs semanales	\$ 6,268
		- 40 hs semanales	\$ 7,156
		- 48 hs semanales	\$ 8,499

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1e	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de OCTUBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 2,769
		- 25 hs semanales	\$ 3,300
		- 28 hs semanales	\$ 3,693
		- 30 hs semanales	\$ 3,960
		- 35 hs semanales	\$ 4,617
		- 36 hs semanales	\$ 4,750
		- 40 hs semanales	\$ 5,277
		- 48 hs semanales	\$ 6,334

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1f	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de OCTUBRE de 2020	
	Valor	\$ 2,999	

Alcance		Personal Ley N° 10430 - Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 artículo 3°	
Vigencia		A partir del 1° de OCTUBRE de 2020	
Valor			\$ 23,134.44
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:		
			\$ 18,785.17
		La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06	

Lic. AGUSTÍN ROELA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. Gisela Swaels
Directora Provincial de Economía Laboral
del Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía

Nicolas Todesca
Subsecretario de Coordinación
Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

CASAPINO JOSE
SSP

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 articulo 2°
Vigencia	A partir del 1° de OCTUBRE de 2020
Valor	\$ 18,765.17
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CASSARINO
SSR

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro Partiano
Ministerio de Trabajo

LEANDRO J. CORONEL
PRO SECRETARIO GENERAL
AJAMOP

LIC. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

[Handwritten signature]
Dra. Gisela Swaais
Provincia Provincial de Economía Laboral
del Sector Público
Ministerio de Economía

[Handwritten signature]
Nicolás Todesca
Subsecretario de Coordinación
Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

ANEXO 3 Montos y porcentajes vigentes desde el 1° de noviembre 2020

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive					
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable					
Concepto Salanal		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos					
Vigencia		A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020					
Fecha de Vigencia							
Valor		\$ 3.96267					
Concepto Salanal		Sueldo Básico					
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020					
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 4,216.28	\$ 5,621.71	\$ 6,023.26	\$ 7,027.13	\$ 7,227.91	\$ 8,031.01	\$ 9,637.21
2	\$ 4,624.04	\$ 6,165.39	\$ 6,605.77	\$ 7,706.73	\$ 7,926.93	\$ 8,807.69	\$ 10,569.23
3	\$ 4,637.91	\$ 6,183.88	\$ 6,625.58	\$ 7,729.85	\$ 7,950.70	\$ 8,834.11	\$ 10,600.93
4	\$ 4,665.65	\$ 6,220.86	\$ 6,665.21	\$ 7,776.08	\$ 7,998.25	\$ 8,886.95	\$ 10,664.34
5	\$ 4,710.03	\$ 6,280.04	\$ 6,728.61	\$ 7,850.05	\$ 8,074.34	\$ 8,971.48	\$ 10,765.78
6	\$ 4,743.32	\$ 6,324.42	\$ 6,776.17	\$ 7,905.53	\$ 8,131.40	\$ 9,034.89	\$ 10,841.87
7	\$ 4,798.79	\$ 6,398.39	\$ 6,855.42	\$ 7,997.99	\$ 8,226.50	\$ 9,140.56	\$ 10,968.67
8	\$ 4,837.63	\$ 6,450.17	\$ 6,910.90	\$ 8,062.71	\$ 8,293.08	\$ 9,214.53	\$ 11,057.43
9	\$ 4,879.24	\$ 6,505.65	\$ 6,970.34	\$ 8,132.06	\$ 8,364.40	\$ 9,293.78	\$ 11,152.54
10	\$ 4,915.30	\$ 6,553.73	\$ 7,021.85	\$ 8,192.16	\$ 8,426.22	\$ 9,362.47	\$ 11,234.96
11	\$ 4,948.58	\$ 6,598.11	\$ 7,069.40	\$ 8,247.64	\$ 8,483.28	\$ 9,425.87	\$ 11,311.05
12	\$ 4,987.42	\$ 6,649.89	\$ 7,124.88	\$ 8,312.36	\$ 8,549.86	\$ 9,499.84	\$ 11,399.81
13	\$ 5,034.57	\$ 6,712.76	\$ 7,192.25	\$ 8,390.95	\$ 8,630.70	\$ 9,589.66	\$ 11,507.59
14	\$ 5,087.28	\$ 6,783.03	\$ 7,267.54	\$ 8,478.79	\$ 8,721.04	\$ 9,690.05	\$ 11,628.06
15	\$ 5,311.96	\$ 7,082.61	\$ 7,588.51	\$ 8,853.27	\$ 9,106.22	\$ 10,118.02	\$ 12,141.62
16	\$ 5,564.38	\$ 7,419.17	\$ 7,949.12	\$ 9,273.97	\$ 9,538.94	\$ 10,598.82	\$ 12,718.59
17	\$ 5,969.37	\$ 7,959.15	\$ 8,527.67	\$ 9,948.94	\$ 10,233.20	\$ 11,370.22	\$ 13,644.27
18	\$ 6,155.22	\$ 8,206.95	\$ 8,793.16	\$ 10,258.69	\$ 10,551.80	\$ 11,724.22	\$ 14,069.06
19	\$ 6,241.21	\$ 8,321.61	\$ 8,916.01	\$ 10,402.01	\$ 10,699.21	\$ 11,888.01	\$ 14,265.61
20	\$ 6,343.84	\$ 8,458.45	\$ 9,062.63	\$ 10,573.06	\$ 10,875.15	\$ 12,083.50	\$ 14,500.20
21	\$ 9,375.68	\$ 12,500.90	\$ 13,393.82	\$ 15,626.13	\$ 16,072.59	\$ 17,858.43	\$ 21,430.12
22	\$ 9,561.53	\$ 12,748.70	\$ 13,659.32	\$ 15,935.88	\$ 16,391.19	\$ 18,212.43	\$ 21,854.92
23	\$ 9,755.70	\$ 13,007.60	\$ 13,936.71	\$ 16,259.50	\$ 16,724.05	\$ 18,582.28	\$ 22,298.74
24	\$ 10,590.63	\$ 14,120.84	\$ 15,129.47	\$ 17,651.05	\$ 18,155.37	\$ 20,172.63	\$ 24,207.16

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salanal		Decreto N° 293/20 anexo 1d	
Vigencia		A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020	
Fecha de Vigencia			
Valor		\$ 3,880.0	

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Lic. Gisela Swais
Subsecretaría de Economía Laboral
del Sector Público
Ministerio de Economía

Nicolás Todesca
Subsecretaría de Coordinación
económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1c	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 3,813
		- 25 hs semanales	\$ 4,497
		- 28 hs semanales	\$ 5,010
		- 30 hs semanales	\$ 5,353
		- 35 hs semanales	\$ 6,206
		- 36 hs semanales	\$ 6,380
		- 40 hs semanales	\$ 7,284
		- 48 hs semanales	\$ 8,651

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1e	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 2,818
		- 25 hs semanales	\$ 3,358
		- 28 hs semanales	\$ 3,759
		- 30 hs semanales	\$ 4,031
		- 35 hs semanales	\$ 4,699
		- 36 hs semanales	\$ 4,835
		- 40 hs semanales	\$ 5,371
		- 48 hs semanales	\$ 6,447

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1f	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020	
	Valor	\$ 3,020	

Alcance		Personal Ley N° 10430 - Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 artículo 3°	
Vigencia	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020		
	\$ 23,547.56		
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:		
			\$ 19,120.62
Observación		La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06	

Lic. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. Gisela Swaels
Directora Provincial de Economía Laboral
Ministerio de Economía

Nicolás Todesca
Subsecretario de Coordinación
Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

CAS ANILIO S.S.P.

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 2°
Vigencia	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2020
Valor	\$ 19.120.62
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

Alcance	Personal Ley 10430 cuyo salario al mes de noviembre, neto de aportes personales asistenciales y previsionales y excluyendo Asignaciones familiares y Horas Extras, resulte inferior a \$ 33.750	
Tipo de Concepto	No Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial	Bono extraordinario	
Vigencia	Fecha de Vigencia	Por única vez en el mes de NOVIEMBRE de 2020
	Valor	\$ 2.000

GERMANY CAROL
 Director de Gestión y Negociación
 Colección Provincial
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

PEDRO FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 A.P.O.C. Secc. Prov. Bs. A.

VAURTA
 Sec. 6 GENIAL
 SOSDA

Miguel A. Zubieto
 Sec. 14 Junta
 FEGEPDA

Guillermo...
 6.12.2020
 ASG.

Heriberto Geibe
 SOEME
 del Gorgo Nuevo Cistern
 ASNOPIA
 Sec. de Artes

CASARINO JOSE
 S.S.P.

Lic. AGUSTÍN ROBLA
 Subsecretario de Empleo Público
 y Gestión de Bienes
 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Robert Sepain
 A.E.B.I.

LEANDRO CORONEL
 PRO SECRETARIO GENERAL
 VAMOP

Lic. Gisela Swaels
 Secretaria Provincial de Economía Laboral
 del Sector Público
 Ministerio de Economía

Nicolás Todesca
 Subsecretario de Coordinación
 Económica y Estadística
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 de la Provincia de Buenos Aires

JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Paritario
 Ministerio de Trabajo

NATALIA VILLALBA LASTRA
 Directora
 Provincial de la Negociación Colectiva
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Audiencia 06.10.2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.